

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00145-00

Teniendo en cuenta que el abogado RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ, apoderado judicial de la parte demandante desiste de las pretensiones de la demanda, se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue el poder que le confieran sus representados con la facultad expresa para desistir, so pena de rechazar la solicitud de conformidad con el numeral 2º del artículo 315 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 37 hoy 5 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75b2d62193f51e2df4bc945b8f0b4f77530041454b1c8a278d0321a2391a277f

Documento generado en 04/04/2024 04:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>